



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100010336

17 NOV 2021

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/1306/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgr@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la falta de cobertura de las plazas de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en el Hospital San Jorge de Huesca

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 20 de julio de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que pacientes del Servicio de Reumatología del Hospital San Jorge, manifestaban su preocupación por el posible aumento de la demora en las citas con el especialista que debido a la falta de profesionales se pudiera producir. Según indicaban con las dos plazas cubiertas el tiempo de espera para obtener cita sobrepasa los nueve meses.

En concreto en la queja se exponía que en los próximos meses en el Hospital San Jorge se iban a quedar vacantes las dos plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología, cubiertas ese momento por dos profesionales con contrato de interinidad. Una de las facultativas se trasladará el 1 de septiembre al Hospital Puerta de Hierro de Madrid y la otra, al estar embarazada, es previsible que en el plazo de dos meses este de baja por maternidad.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, el 26 de agosto de 2021, se solicitó información al Departamento de Sanidad.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad recibida el 3 de noviembre de 2021 hace constar, textualmente, lo siguiente:

“Una de las Facultativas Especialista de Área de Reumatología se ha trasladado a la Comunidad de Madrid por motivos laborales y personales, dejando vacante su puesto de interinidad.

La segunda Facultativa Especialista de Área debido a su situación de embarazo, ha comenzado desde el 1 de octubre de 2021 su periodo de baja maternal.



En la actualidad, aunque se ha acudido a los procedimientos ordinarios de contratación del Servicio Aragonés de Salud, no ha sido posible la cobertura de ninguna de estas plazas. al no haber profesionales disponibles en las bolsas de empleo.

Además, se han intentado otras actuaciones extraordinarias, como son la petición a la bolsa de la Sociedad Española de Reumatología, y otras instituciones. Incluso se han publicado ofertas de trabajo en distintos medios telemáticos. Ninguna de estas actuaciones ha fructificado.

Para solventar provisionalmente la asistencia a los pacientes afectados, se cuenta con la colaboración de la Unidad de Medicina Interna del Hospital Universitario San Jorge y, además, desde la Unidad de Reumatología del Hospital de Barbastro se recibe apoyo de dos especialistas en Reumatología.

Esta situación se mantendrá hasta que se cubran las dos plazas vacantes, o bien por la Oferta Público de Empleo, o bien por posibles candidatos a cubrir las plazas que puedan estar interesados hasta resolución de dicha Oferta.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

SEGUNDA.- En el artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón se establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

En los últimos años se han tramitado en esta Institución varias quejas por las consecuencias que para los pacientes afectados tenía la falta de cobertura de las plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Reumatología.

En 2020 por quedarse vacante en el Hospital San Jorge una de las dos plazas de esta categoría al jubilarse uno de los facultativos. La plaza se cubrió el 14 de diciembre con un nombramiento de interinidad.



En 2019 tras la renuncia poco tiempo después de incorporarse de la facultativa cubría la baja del único profesional en plantilla de esta categoría en el Hospital Obispo Polanco.

Para atender a los pacientes afectados las medidas adoptadas fueron en el caso del Hospital San Jorge, concentrar, en lo posible, toda la actividad de la especialidad en la otra persona Facultativa Especialista de Reumatología de la plantilla orgánica del Hospital y en el caso del Hospital Obispo Polanco que los Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna del Hospital, con el apoyo de los Médicos de Familia del Sector de Teruel, se coordinen con el Servicio de Reumatología del Hospital Universitario Miguel Servet, que es su hospital de referencia.

En esta ocasión, al estar vacantes las dos plazas de esta especialidad en el Hospital San Jorge, la solución adoptada para atender a los pacientes afectados hasta que las vacantes se cubran es contar con la colaboración de la Unidad de Medicina Interna del Hospital y además, con el apoyo de dos especialistas en Reumatología de la Unidad de Reumatología del Hospital de Barbastro.

Según los datos publicados en el informe Estimación de la Oferta y Demanda de médicos especialistas en España 2018-2030 los médicos especialistas en Reumatología que trabajaban en 2018 en el Sistema Nacional de Salud eran 910 lo que suponía una ratio de 2,05 por cada 100.000 habitantes. En Aragón con 24 médicos especialistas en Reumatología la ratio es de 1,8.

Teniendo en cuenta las dificultades que existen para cubrir las plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología debido, según indica el Departamento, a la falta de facultativos disponibles en la bolsa y que, según los datos recogidos en el informe antes citado con todas las plazas de esta categoría cubiertas, en nuestra Comunidad Autónoma la tasa de médicos reumatólogos por cada 100.000 habitantes está por debajo de la media nacional, esta Institución considera necesario que el Departamento de Sanidad adopte nuevas medidas con el objetivo de asegurar la dotación de médicos especialistas en los hospitales del Servicio Aragonés de Salud y garantizar que los pacientes de los Servicios de Reumatología sean atendidos por especialistas en Reumatología.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que se adopten las medidas necesarias para que el número de Facultativos Especialistas en Reumatología sea suficiente para cubrir, en el menor tiempo posible, las plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología de los Hospitales del Servicio Aragonés de Salud que por cualquier motivo queden vacantes, adoptando, en todo caso, aquellas medidas temporales que permitan el cumplimiento de la obligación de la Administración de prestar efectivamente una adecuada asistencia sanitaria.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 2021



P.A. Javier Hernández García

Lugarteniente del Justicia